

ACTA 11/2013
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
31 DE MAYO DE 2013

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII (TREINTA Y TRES), FONDO I (UNO), DEL EJERCICIO 2013 (DOS MIL TRECE).

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA REESTRUCTURAR LA TASA DE INTERÉS TIIE DE +2 A +1.6 DE LA ACTUAL LÍNEA DE CRÉDITO QUE TIENE CONTRATADA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON BANCO DEL BAJÍO POR UN MONTO DE \$26,408,399.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Así mismo, SE APRUEBA SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SUBSIDIARIO, AVAL Y/O GARANTE DE LA OPERACIÓN; facultando al Presidente Municipal Licenciado Justino Eugenio Arriaga Rojas, para que con base en lo dispuesto por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIII (TRECE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; materialice el contrato y/o convenio y demás actos jurídicos que sean necesarios e indispensables para tal efecto.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); en los términos siguientes:

Primero.- Se autoriza al Municipio de Salamanca, Guanajuato; para que contrate con la Banca Comercial, Denominada Banco del Bajío S.A., Institución Financiera que representa la opción más favorable al interés público de este Municipio, un empréstito, en su modalidad de deuda directa, hasta por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal con un interés hasta de tasa TIIE +1.6.

Segundo.- El crédito a que se refiere el punto que antecede, se destinará única y exclusivamente a cubrir el costo de los siguientes conceptos: **a)** Adquisición de un bien inmueble destinado a la prestación del Servicio Público de Panteones, **b)** Adquisición de un bien inmueble destinado a las Instalaciones de la Feria de Salamanca, Guanajuato, **c)** Adquisición de un bien inmueble destinado al Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando, denominado "C4"; y en su caso las acciones necesarias tendientes a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o equipamiento del mismo y/o demás acciones que sean necesarias; y **d)** El pago de las afectaciones con motivo de la construcción del proyecto: *"Ampliación a cuatro carriles Paseo Río Lerma, tramo: calle Río Lerma a calle Andrés Delgado"*.

Tercero.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme a las operaciones de financiamiento que realice, serán pagadas por el Municipio de Salamanca, Guanajuato en un plazo máximo de 15 (QUINCE) años.

Cuarto.- Se autoriza al Municipio de Salamanca, Guanajuato; para que en garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito materia del presente acuerdo, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio; garantía que se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como en el registro de obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Autorizando desde este momento que en su caso, se realicen los descuentos de las mismas para el pago que corresponda ante un posible incumplimiento del Municipio.

Quinto.- Solicitar al Ejecutivo del Estado para que se constituya como deudor subsidiario, aval y/o garante de la operación.

Sexto.- Solicitar al Honorable Congreso del Estado de Guanajuato autorización en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para la contratación del empréstito a que se ha hecho mérito.

Séptimo.- De ser favorable la autorización por parte del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, se faculta al Presidente Municipal Licenciado Justino Eugenio Arriaga Rojas, para que con base en lo dispuesto por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIII (TRECE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; materialice los contratos y/o convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios e indispensables para tal efecto.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARTICIPE ECONÓMICAMENTE, CON LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para este Ejercicio Fiscal 2013 (DOS MIL TRECE), con la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN SERVICIO, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO COLECTORES, EN LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, Municipio de Salamanca, Guanajuato.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- AL NO ENCONTRAR OBSERVACIONES PARA SUBSANAR, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y EL "REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN MANDE SE IMPRIMA, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL "REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA *MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º DEL “REGLAMENTO DE VALUADORES PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”* PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO 6.- PARA EL REGISTRO DE VALUADOR PROFESIONAL, EL INTERESADO REALIZARÁ UNA SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA JEFATURA, ACOMPAÑADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I...

II...

III...

IV...

V. DOCUMENTAL ACTUALIZADA QUE ACREDITE PERTENECER A UN ORGANISMO DE VALUACIÓN INMOBILIARIA EN EL MUNICIPIO.

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO PERTENECIERE A UN ORGANISMO DE VALUACIÓN, DEBERÁ ACREDITAR HABER RECIBIDO ALGUNA CAPACITACIÓN EN LA MATERIA DURANTE EL AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SU SOLICITUD.

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...”

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN MANDE SE IMPRIMA, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º DEL “REGLAMENTO DE VALUADORES PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DETERMINA QUE **IRAPUATO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, COMO PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**PRADOS VERDES**” UBICADO AL PONIENTE DE ESTE MUNICIPIO, CUBRIÓ EN TIEMPO Y FORMA TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR SE DETERMINA CONCEDER EL PERMISO DE VENTA A **IRAPUATO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, RESPECTO DE LA SEGUNDA ETAPA QUE COMPRENDE UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS CONFORMADAS POR DIVERSOS NÚMEROS DE LOTES, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN HAN QUEDADO REFERIDO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL RESULTANDO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN, MANZANAS QUE PERTENECEN AL FRACCIONAMIENTO “**PRADOS VERDES**” UBICADO AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, YA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO FÍSICO Y/O LEGAL ALGUNO PARA CONCEDERLE TAL AUTORIZACIÓN.

TERCERO.- SE LE HACE SABER A LA EMPRESA **IRAPUATO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO “**PRADOS VERDES**”, SU **OBLIGACIÓN** DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON APEGO AL CALENDARIO Y LOS AVANCES

PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

CUARTO.- EL PROPIETARIO **IRAPUATO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, SE DEBERÁ APEGAR A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 39, PARA QUE EN LOS CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUYAN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS UNIDADES PRIVATIVAS QUE INTEGRAN LAS MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO **“PRADOS VERDES”**, CUYO PERMISO DE VENTA SE AUTORIZA, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.

QUINTO.- SE LE HACER VER A **IRAPUATO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO **“PRADOS VERDES**, QUE SIEMPRE QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA, SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ES SU OBLIGACIÓN PUBLICAR EL MISMO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

ACUERDO.- Por 14 (CAORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA RATIFICAR Y/O VALIDAR LA AUTORIZACIÓN DE APOYO ECONÓMICO EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN FAVOR DE LOS CC. MARGARITA ELENA SILVA GARCÍA, MA. DE LA CONSOLACIÓN BECERRA GONZÁLEZ E IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA, PARA EL PAGO DE PENSIÓN POR VEINTICUATRO HORAS POR UN CAJÓN EN EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO MIGUEL HIDALGO.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA DESECHAR DE PLANO LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIAL DE DESECHO ELÉCTRICO, SOLICITADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE NO COLMAR CON LOS EXTREMOS QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL NO ACREDITARSE EL BENEFICIO SOCIAL QUE TENDRÍA EL MUNICIPIO CON DICHA DONACIÓN.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN LA AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO, A.C., POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EQUIPAMIENTO DEL *"ALBERGUE MADRE TERESA DE CALCUTA"*.

SEGUNDO.- SE APRUEBA SOLICITAR AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO, A.C., UN INFORME PORMENORIZADO DE LA EROGACIÓN QUE HAGA DE LA DONACIÓN CONSISTENTE EN LA AYUDA ECONÓMICA OTORGADA POR EL

HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL "*ALBERGUE MADRE TERESA DE CALCUTA*".

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN LA AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO, A.C., POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA MANUTENCIÓN DE LA CASA DEL MIGRANTE "*SAN CARLOS BORROMEIO*".

SEGUNDO.- SE APRUEBA SOLICITAR AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO, A.C., UN INFORME PORMENORIZADO DE LA EROGACIÓN QUE HAGA DE LA DONACIÓN CONSISTENTE EN LA AYUDA ECONÓMICA OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA MANUTENCIÓN DE LA CASA DEL MIGRANTE "*SAN CARLOS BORROMEIO*".

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN LA AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DEL PATRONATO DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE SALAMANCA, GTO., A.C., POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA RESTAURACIÓN DEL ALTAR DE LA SAGRADA FAMILIA Y LIMPIEZA DE CANTERA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA SOLICITAR AL PATRONATO DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE SALAMANCA, GTO., A.C., UN INFORME PORMENORIZADO DE LA EROGACIÓN QUE HAGA DE LA DONACIÓN CONSISTENTE EN LA AYUDA ECONÓMICA OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA RESTAURACIÓN DEL ALTAR DE LA SAGRADA FAMILIA Y LIMPIEZA DE CANTERA.